



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 033/2014
Extraordinaria

Fecha: *miércoles 25/06/2014*
Hora: *08:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Académico.
2. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Administrativo.
3. Consideración de la solicitud de permiso remunerado personal administrativo contratado, funcionario Erly Antonio Perdomo Rodríguez.
4. Consideración de solicitud de Renuncia de la Prof. Linda Edel Otero Silva, bajo la figura de Docente Libre.
5. Consideración de solicitud de Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docentes Libres.
6. Consideración de solicitud de Modificación de carga académica de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.
7. Consideración de la designación de los representantes de la UNET como Directores ante el Consejo de Administración de SIRCA.
8. Consideración de la solicitud de modificación de fecha de salida del país del Personal Académico.
9. Consideración de la solicitud de reincorporación del Prof. Rafael Alberto Apitz Uribe, en la misma condición que se encontraba antes de asumir funciones como Presidente del Instituto Autónomo Municipal de la Vivienda de la Alcaldía de San Cristóbal.
10. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 14/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en un millón ciento noventa y nueve mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 1.199.200,00), correspondientes a aportes FONACIT según contrato N° 201400030 en cumplimiento de la LOCTI.
11. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 15/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en mil veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.020,00), por reembolso del Proveedor Bedatel Sistemas C.A., por incumplimiento de entrega de mercancía correspondiente a la orden de compra N° 721/2011 de Decanato de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

12. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 16/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en ciento ochenta y cinco mil novecientos diez bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 185.910,50), por concepto de ingresos percibidos por interés distribuidos, como se detalla en memorando D.P. 48/2014 del Departamento de Presupuesto.
13. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 17/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs. 32.699,52), por concepto de ingresos percibidos por cancelación de Banesco Seguros por indemnización por robo ocurrido en Vicerrectorado Académico.
14. Consideración sobre la Comisión Electoral.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente Personal Académico:

- **Prof. Zirlis Marley Díaz Canadell**, titular de la cédula de identidad N° V-10.719.066, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Italia - Roma, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 22 de septiembre de 2014 hasta el 26 de septiembre de 2014.

- **Prof. Elba Milexa Peña De Vargas**, titular de la cédula de identidad N° V-5.258.429, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, con permiso no remunerado, para viajar a República Dominicana, con la finalidad de acompañar como representante legal a su sobrina en un evento, desde el 18 de julio de 2014 hasta el 28 de julio de 2014.

- **Prof. Jaime Salcedo Luna**, titular de la cédula de identidad N° V-9.239.308, adscrito a la Coordinación de Educación a Distancia, con permiso no remunerado, para viajar a Brasil, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 23 de junio de 2014 hasta el 27 de junio de 2014.

- **Prof. Aquiles Enrique Darghan Contreras**, titular de la cédula de identidad N° V-5.688.025, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, con permiso remunerado, para viajar a Bogotá - Colombia, con la finalidad de realizar trámites



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

académicos en la Universidad Nacional de Colombia, desde el 27 de junio de 2014 hasta el 16 de julio de 2014.

- **Prof. Rafael Eduardo Betancor Pernía**, titular de la cédula de identidad N° V-10.167.245, adscrito al Departamento de Ingeniería Agroindustrial, con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Cataluña - España, para defensa del primer avance de la tesis doctoral en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en la Universidad Autónoma de Barcelona en Cataluña - España, desde el 30 de junio de 2014 hasta el 22 de julio de 2014.

2. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del siguiente personal administrativo:

- **Lic. Alicia Chacón de Pernía**, titular de la cédula de identidad N° V-5.657.487, adscrita al Vicerrectorado Académico, para realizar diligencias personales en la ciudad de Wisconsin - EEUU, desde el 14 de julio hasta el 31 de julio de 2014.

El caso del TSU. **José Rafael Carrero Flores**, titular de la cédula de identidad N° V-5.656.061, adscrito a Dirección de Biblioteca, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta aclarar las fechas definitivas.

3. Consideración de la solicitud de permiso remunerado personal administrativo contratado, funcionario Erly Antonio Perdomo Rodríguez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del funcionario Erly Antonio Perdomo Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-15.501.448, adscrito al Departamento de Compras, con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Barcelona - España, con la finalidad de realizar exámenes médicos, desde el 23 de junio hasta el 08 de agosto de 2014.

4. Consideración de solicitud de Renuncia de la Prof. Linda Edel Otero Silva, bajo la figura de Docente Libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia de la Prof. Linda Edel Otero Silva, bajo la figura de Docente Libre, a partir del 07 de abril de 2014. La misma será elevada al ciudadano Rector para su respectiva aceptación.

5. Consideración de solicitud de Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docentes Libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

NUEVA CONTRATACIÓN DE CARGA ACADÉMICA PERSONAL DOCENTE LIBRE (CATEGORÍA EQUIVALENTE A ASISTENTE) 2013-1

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	Nº SEM	TOTAL HR/ SEMT	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA/ JUSTIFICACIÓN
1	Luis A. Domínguez Barajas	5.667.027	Dpto. Ing. Civil/ Estructura	Análisis Estructural I (1516602)	1	6	13	78	TIEMPO CONVENC. (para un total de 6 hs/s)	Experiencia académica en el IUTAI Región los Andes, en las cátedras resistencia de materiales, Principio de Geotecnia, Geotecnia II, Proyectos, Matemática, Vialidad y Estructuras. Su contratación desde el 27/01/2014 por renuncia verbal del Ing. Andrés Méndez
2	José Eduardo Bonilla Barrientos	5.742.477	Dpto. Ciencias de la Salud/T.S.U en Citotecnología	Clínica I - Pasantías (0903100005)Semestre I	1	4	13	52	TIEMPO CONVENC. (para un total de 8 hs/s; 1 h/s Ad Honorem)	Médico Forense CICPC, Médico Patólogo Clínico Hospital Universitario "José María Vargas" año 2010, se solicita su contratación a partir del 27/01/2014 para atender demanda de alumnos de nuevo ingreso
				Clínica VI - Pasantías (0903100065)Semestre I	1	4	13	52		

6. Consideración de solicitud de Modificación de carga académica de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación de carga académica del siguiente Personal Académico:

MODIFICACIÓN CARGA ACADÉMICA PERSONAL DOCENTE LIBRE (CATEGORÍA EQUIVALENTE A ASISTENTE) 2013-1

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	Nº SEM	TOTAL HR/ SEMT	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA/ JUSTIFICACIÓN
1	Gladys Lorena Ontiveros C.	13.505.706	Ingeniería Civil/ Núcleo de Vialidad	Proyectos Viales II (1524703)	2	8	15	120	DE TIEMPO CONV. A MEDIO TIEMPO	La profesora Gladys Ontiveros en resolución CU 090/2013 le aprobaron su contratación como docente libre tiempo convencional, y debido a renuncia del docente de la unidad curricular Ingeniería de Tránsito, se solicita la contratación de horas adicionales que genera el cambio de dedicación de tiempo convencional a medio tiempo a partir del 27/01/2014.
				Ing. Tránsito (1523701T)	1	3	13	39		
				Desarrollo de trabajos de investigación, referidos a tránsito y movilidad en el Municipio San Cristóbal	/	4	13	52		

7. Consideración de la designación de los representantes de la UNET como Directores ante el Consejo de Administración de SIRCA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo universitario aprobó designar como Representantes de la UNET como Directores ante el Consejo de Administración de SIRCA., al siguiente personal:

- Silverio Bonilla Sánchez Principal
- Luis Ramón Villanueva Salas Suplente



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- Yvan Alfonso Carrero Caile Principal
- Delia Alejandra Madriz Rodríguez Suplente
- Jairo Parra Contreras Principal
- Juan Carlos Antolinez González Suplente

8. Consideración de la solicitud de modificación de fecha de salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de fecha de salida del país de la Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado, titular de la cédula de identidad N° V-8.104.164, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 12 de noviembre de 2014 al 12 de diciembre de 2014.

9. Consideración de la solicitud de reincorporación del Prof. Rafael Alberto Apitz Uribe, en la misma condición que se encontraba antes de asumir funciones como Presidente del Instituto Autónomo Municipal de la Vivienda de la Alcaldía de San Cristóbal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación a la Universidad del Prof. Rafael Alberto Apitz Uribe, en la misma condición que se encontraba antes de asumir funciones como Presidente del Instituto Autónomo Municipal de la Vivienda de la Alcaldía de San Cristóbal, a partir del 17 de junio de 2014.

10. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 14/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en un millón ciento noventa y nueve mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 1.199.200,00), correspondientes a aportes FONACIT según contrato N° 201400030 en cumplimiento de la LOCTI.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 14/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en un millón ciento noventa y nueve mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 1.199.200,00), correspondientes a aportes FONACIT según contrato N° 201400030 en cumplimiento de la LOCTI.

11. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 15/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en mil veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.020,00), por reembolso del Proveedor Bedatel Sistemas C.A., por incumplimiento de entrega de mercancía



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

correspondiente a la orden de compra N° 721/2011 de Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 15/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en mil veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.020,00), por reembolso del Proveedor Bedatel Sistemas C.A., por incumplimiento de entrega de mercancía correspondiente a la orden de compra N° 721/2011 de Decanato de Investigación.

12. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 16/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en ciento ochenta y cinco mil novecientos diez bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 185.910,50), por concepto de ingresos percibidos por interés distribuidos, como se detalla en memorando D.P. 48/2014 del Departamento de Presupuesto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 16/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en ciento ochenta y cinco mil novecientos diez bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 185.910,50), por concepto de ingresos percibidos por interés distribuidos, como se detalla en memorando D.P. 48/2014 del Departamento de Presupuesto.

13. Consideración de Modificación Presupuestaria N° 17/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs. 32.699,52), por concepto de ingresos percibidos por cancelación de Banesco Seguros por indemnización por robo ocurrido en Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 17/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de junio de 2014, en treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs. 32.699,52), por concepto de ingresos percibidos por cancelación de Banesco Seguros por indemnización por robo ocurrido en Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

14. Consideración sobre la Comisión Electoral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

PRIMERO: Exhortar a los Sectores Universitarios debidamente reconocidos por el Consejo Universitario de: profesores, estudiantes, empleados administrativos, obreros y egresados de la Unet, a cumplir con lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento Electoral de la Unet, relativo a la propuesta de ternas respectivas a objeto de considerar la modificación de la Comisión Electoral Universitaria, dado que tienen su período vencido.

SEGUNDO: En razón de que la Comisión Electoral Universitaria tiene vencido su período, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento Electoral de la Unet (2012), por cuanto el mismo venció el 14 de febrero de 2014, ya que fue designada por el Consejo Universitario en sesión 009/2012, de fecha 14 de febrero de 2012, y considerando que el Parágrafo Primero del Artículo 2 de dicho Reglamento, establece una obligación para el Consejo Universitario de designarla dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del período de la Comisión Electoral, el Consejo Universitario acordó lo siguiente: solicitarle a la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia un pronunciamiento que aclare sí, de designarse una nueva Comisión Electoral Universitaria, la misma es competente para darle cumplimiento a lo ordenado por esta Sala en la Sentencia N° 60 del 14 de mayo de 2014.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria